Asunción, de octubre de 2019

Adenda N° 1

REF.: LPN SBE N° 01/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI" ID N° 369.624

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes:

MODIFICACIONES

DEBE DECIR:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

3. Plan de Entregas (Servicios)

Plan de prestación de los servicios:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	Unidad de medida	LUGAR DE PRESTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO MEDICO	1	unidad	La prestación de los servicios de seguro médico sanatorial, se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y sus adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía web, vía fax, vía mail, o en forma personalizada a través de atención al cliente. En casos excepcionales solicitar el servicio fuera del horario establecido.	Cobertura Inmediata en todos los servicios a la firma del contrato por un plazo de 12 (doce) meses

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS
MONTO MIN.: Gs. 741.000.000
MONTO MAX.: Gs. 1.482.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL • U.O.C. • Dirección de Administración y Finanzas

SECCIÓN V
Modelo de Contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	Unidad de medida	LUGAR DE PRESTACIÓN	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO MEDICO	1	unidad	La prestación de los servicios de seguro médico sanatorial, se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y sus adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía web, vía fax, vía mail, o en forma personalizada a través de atención al cliente. En casos excepcionales solicitar el servicio fuera del horario establecido.	Cobertura Inmediata en todos los servicios a la firma del contrato por un plazo de 12 (doce) meses

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de presentación de las facturas: Avda. España N° 323 casi EEUU. Las condiciones de pago: **MENSUAL**, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente al mes anterior. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaranies, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conjuntamente con la/s factura/s, el Contratista deberá presentar: • **Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)** vigente, • **Constancias del FIP (Formulario de identificación del personal) y**

	FIS (Formulario de informe de servicios personales) actualizados al mes anterior del mes en que se presenta/n la/s factura/s; • **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social / Certificado de Inactividad / Constancia de No Estar Inscripto Empleador** según corresponda, vigente durante el mes de presentación de factura/s. En virtud al Artículo 7° del Decreto N° 6121/2016, la Contratante (DINAPI) solo podrá realizar el pago ***(obligación de factura)*** al proveedor o contratista, si éste último se encuentra al día con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Dirección de Administración y Finanzas
U.O.C.

Lic. Luis Adorno Fernández
Director Interino de la UOC
Resol. DINAPI/RP N° 337/19
DINAPI